

DECRETO EDIL Nº 004/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA

VISTOS:

El Alcalde Municipal de Tarija, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, conferidas por el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el parágrafo II del artículo 34 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización y el art. 26 inc. 9 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Que, mediante Decreto Municipal N° 011/2021, se aprueba la Estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en el marco de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, en cumplimiento a la Ley Nº 482 Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 8. Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarias y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.



Que, el Artículo 13 de la misma Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el: Órgano Ejecutivo podrá ... b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que, por su parte el numeral 5 del Artículo 26 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene entre sus atribuciones, Dictar Decretos Ediles.

Que, con los límites de este régimen legal, se debe dar cumplimiento a la designación de manera interina, en el marco de las causales de ausencia del titular, conforme a norma.

Que, de acuerdo a nota S.MCPAL.DE COOD.ADM.Y FIN.CITE N°022/2025 y HR. 00658/2025, se tiene autorizado el interinato por la MAE.

POR TANTO:

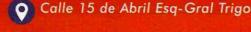
El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente:

DECRETA:

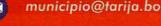
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Secretario Municipal de Coordinación, administración y Finanzas Interino, conforme a la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija al funcionario municipal:

Lic. Rodrigo Marcelo Colodro Paravicini











ARTÍCULO SEGUNDO. - Dicho interinato y vigencia del presente decreto edil será a partir de fecha 13 de enero de 2025 hasta el 24 de Enero de la presente gestión 2025, el mencionado cargo deberá ser desempeñado de manera responsable y eficaz, situación que no lo exime del ejercicio de sus funciones habituales como Director Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Ejecútese el presente Decreto Edil a través de la Unidad de Coordinación Legislativa y Despacho, por intermedio de la Oficina de documentación de Despacho se deberá remitir la presente norma municipal a los destinatarios para su fiel y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - Para fines de conocimiento y gestión la oficina de documentación de despacho remitirá copia del presente Decreto Edil a:

- Todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal.
- b) Concejo Municipal.
- C) Órgano Regulador competente.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, a los diez días del mes de enero de dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dr. Johnny Marcel Tornes Terzo ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA

C.c./Archivo/Despacho



DESPACHO







